



Resolución de Alcaldía

N° 002 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 08 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N.° 002-2024-MDAACD/OPP/BQCH, de fecha 04 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; solicita Conformación del Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala: " *Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas*";

Que, de acuerdo a la Ley N.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N.° 28056, en su Capítulo IV: Mecanismos de Vigilancia Participativa, de acuerdo al artículo N° 11 establece: *los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;*

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, para promover, facilitar la



Resolución de Alcaldía

N° 002 - 2024 - MDAACD/A

participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, mediante Informe N.° 002-2024-MDAACD/OPP/BQCH, de fecha 04 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga - Ayacucho”;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga - Ayacucho, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

N°	CARGO	PRESIDIRA
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Vicepresidente
3	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Secretario
4	Oficina General de Administración	Miembro
5	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social	Miembro
8	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
9	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los miembros del Equipo Técnico el cumplimiento de la presente Resolución y **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los funcionarios señalados y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN (12)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Interesados (09)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

